

LLAMADA A COMUNICACIONES

**VI CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO INTERNACIONAL
PRIVADO UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID**

DÍAS 23 Y 24 DE ABRIL DE 2020

“LEGAL TECH”

Dirección

Dra. Dña. Juliana Rodríguez Rodrigo
Profesora Titular de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité organizador

**Dra. Dña. Esperanza Castellanos
Ruiz**
Profesora Titular (acreditada a
Catedrática) de Derecho Internacional
Privado
Universidad Carlos III de Madrid

**Dra. Dña. Celia M. Caamiña
Domínguez**
Profesora Titular de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

**Dra. Dña. María José Castellanos
Ruiz**
Profesora Ayudante Doctor de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dra. Dña. Isabel Antón Juárez
Profesora Ayudante Doctor (acreditada
a Profesora Titular) de Derecho
Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Dña. Silvia Recuenco Pérez
Profesora Asociada de Derecho Internacional Privado
Universidad Carlos III de Madrid

Comité científico

**Prof. Dr. D. Alfonso-Luis Calvo
Caravaca**
Catedrático de Derecho Internacional
Privado
Universidad Carlos III de Madrid

**Prof. Dr. D. Javier Carrascosa
González**
Catedrático de Derecho Internacional
Privado
Universidad de Murcia

Prof. Dr. D. Heinz-Peter Mansel
Catedrático de Derecho Internacional
Privado
Universidad de Colonia (Alemania)

Profa. Dra. Dña. Ilaria Pretelli
Instituto Suizo de Derecho Comparado

La aplicación de las nuevas tecnologías en el sector legal o Legal Tech es una realidad en nuestros días, que viene a alterar y transformar la forma en que juristas y tribunales vienen operando.

En el sector legal, ha existido una cierta resistencia a implementar tecnologías digitales, como consecuencia de la configuración tradicional de los despachos de abogados. Además, en la mayoría de los Derechos comparados son los colegios profesionales de abogados los que regulan el mercado de los servicios jurídicos. De esta forma, dichos colegios profesionales han ejercido una gran influencia en la forma de funcionamiento de los despachos de abogados, en el modo en que se organizan y gestionan y en la manera en la que se fijan los horarios y se prestan los servicios.

La transformación digital de las profesiones jurídicas viene impulsada por la liberalización, que ha abierto parte del mercado de los servicios jurídicos a actores no abogados, y por la aplicación del Derecho de las nuevas tecnologías emergentes. Así pues, la tecnología y el sector legal cada vez están más íntimamente relacionados. A ello han contribuido especialmente las Administraciones públicas, mediante la digitalización de expedientes administrativos y judiciales, la presentación telemática de escritos o la firma electrónica.

En España, por el momento, su utilización está más enfocada a los procesos más sencillos. Las empresas especializadas de nuestro país se dedican sobre todo a: *software* de gestión para despachos y abogados; plataformas para adquirir y/o generar contratos online; plataformas de intermediación para que abogados y clientes contacten entre sí, los denominados *marketplaces* jurídicos; y servicios para plantear reclamaciones legales de todo tipo a través de internet. Y a nivel mundial, la inteligencia artificial, las máquinas que saben leer (y que cada vez comprenden más), empieza a utilizarse para bucear a fondo en cantidades masivas de documentos y encontrar referencias o jurisprudencia, por ejemplo.

En relación con todo lo anterior, la protección de datos y la seguridad en las redes adquieren gran relevancia por estar estrechamente vinculados a la digitalización, cuestiones que serán analizadas entre otros muchos aspectos en el VI Congreso Internacional del área de Derecho internacional privado de la Universidad Carlos III bajo el título Legal Tech. La importancia de la protección de datos y la seguridad en Internet puede verse reflejada en el escándalo que ha sentado en el banquillo al fundador de Facebook, Mark Zuckerberg, por la fuga de datos de dicha red social. La información fue utilizada para influir en el resultado de las elecciones de Estados Unidos de 2016 y la investigación que sacó a la luz el caso no solamente puso de relieve el poder de la red social, sino sus medidas para proteger la privacidad de los usuarios (<https://hipertextual.com/2018/04/mark-zuckerberg-declara-ante-congreso-ee-uu-cambridge-analytica>). Es necesario, por lo tanto, conocer los problemas jurídicos que genera la introducción de Internet en las relaciones jurídicas. Pero el concepto de Legal Tech incluye también la aplicación del Derecho en el mundo digital, que supondrá retos como el de definir las responsabilidades jurídicas de los coches o de los drones, autónomos.

En definitiva, el Congreso es importante para todas aquellas personas que trabajan en el sector legal, para poder conocer las tendencias actuales y futuras en lo que a digitalización de servicios jurídicos se refiere y, así, poder aprovecharse de las ventajas que suponen en términos de ahorro de tiempo y dinero, lo cual redundará en un beneficio para sus clientes y para la sociedad en general.

Los interesados en presentar una Comunicación en el Congreso deberán **enviar el título de la ponencia y un abstract de un máximo de 800 palabras antes del 1 de marzo de 2020 a las direcciones congresodipr@uc3m.es y mariajose.castellanos@uc3m.es. El texto definitivo de la comunicación deberá enviarse antes del 12 de abril de 2020 y deberá tener una extensión de entre 3000 a 5000 palabras.**

El Comité Científico decidirá qué comunicaciones van a ser defendidas en el Congreso. Las ponencias elegidas, además, podrán ser publicadas en la Revista on line Cuadernos de Derecho Transnacional, de la Universidad Carlos III de Madrid (www.uc3m.es/cdt).